

y lo q. havian de ocupacion en este ramo de Comercio ha de
 traer el nro de quédame sin reparacion para la contaduría
 honrosa y reparada. Expresion de sobre carga con
 nro en el nro del recuento, no poder eximir a los
 valeros y pobres como esta prescrito en dha. R. con q. por
 suspenca es lo q. hacen en contaduría en los referidos rebatos.
 En cuyo estado por los señores D. Juan de Guzman Diputado
 y Sindico, con intelig. de quanto queda expuesto y de una confer-
 midad con el Sr. Obispo de Cartagena. Por temerose de indi-
 vidual ramos de los señores D. Pedro de Ceballos y quienes mante-
 nen tienda de Ceballos y otros varios de un p. a una
 casa el nro. de lo referido el nro. año para de este modo
 traer el Reparacion de la contaduría q. a cada uno caso per-
 dan por el repacion q. hubieren y por la recien de reparada
 de los q. hubieren delgado hasta de presente lo q. como tal
 se debe haber con recien de qualq. cantidad de recien a citar
 a la casa de su casa Sr. D. Pedro Antonio de los Reyes
 por medio de lista a lo q. se entienda mantener de los dha.
 y así se haga constar por nota a continuacion de los señores
 señores q. se obligaron a mantener y restar al Pueblo, y por
 no haver otra cosa q. hacer, mandamos que cada uno en el
 presente recien q. le fuere de q. hoy sea =
 D. Pedro Ant. de los Reyes Juan, Avellan
 y su hijo de Dios de los Reyes

